



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 – 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, en la II. Sesión Extraordinaria de fecha 09 de marzo de 2023,

VISTO:

El Informe **N°0023 - 2023 – WJST- UMA/MDPN**, de fecha 23 de Febrero del 2023, remitido por la UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE (unidad de organización municipal encargada del Programa Municipal EDUCCA), en la cual solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;





Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Distrito de Pueblo Nuevo, con el voto UNÁNIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo que como anexo de 15 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la **UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE**, la implementación del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA de conformidad con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la **UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE** asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR, sin efecto la **Resolución de Alcaldía N°036 – 2022/MDPN** y la **Ordenanza Municipal N°006 del 2019/MDPN** que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la **Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo**

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Chincha -Ica
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE



**Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
(Programa Municipalidad EDUCCA- Pueblo Nuevo)**



Pueblo Nuevo





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo (Programa Municipal EDUCCA- Pueblo Nuevo)

II. PRESENTACIÓN

El distrito de Pueblo Nuevo crece demográfica y poblacionalmente a ritmo acelerado actualmente el distrito de Pueblo Nuevo alberga a más de 62 604 mil habitantes que a lo largo de los años han tenido que hacer frente a los problemas de salubridad, escases de agua, contaminación ambiental.

a) **Descripción de la Problemática Ambiental del distrito de Pueblo Nuevo tenemos:**

Contaminación atmosférica.- La existencia de un botadero a cielo abierto ubicado a 5 kilómetro de la zona urbana y a 2 kilómetros de la zona rural; botadero donde se disponen de manera inadecuada y sin control los residuos sólidos, residuos que no se compactan ni se cubren diariamente, la quema de estos realizados por los recicladores informales que existen en la zona todo ello produce gases, olores desagradables y líquidos contaminantes que puedes ocasionar múltiples enfermedades, emisiones de humos por parte de las múltiples pollerías y panaderías que realizan vida comercial en las principales zonas del distrito, la acumulación de gases en la atmosfera genera problemas ambientales de la cuales deviene un sinfín de problemas sanitarios. Entre las fuentes directas de mayor volumen y densidad de los agentes contaminantes, tenemos: Dióxido de Carbono (CO₂), Dióxido de Azufre (SO₂). Lo que nos llevan a cuantificar los niveles de contaminación por estas fuentes en el distrito, a fin de detectar los niveles de concentración de los elementos contaminantes

Contaminación acústica o sonora es otro de los problemática ambiental existentes en nuestro distrito ocasionado los diferentes eventos bailables, fiestas costumbrista discotecas y/o video pubs, operación de equipos electromecánicos, actos y comportamientos vecinales, actividades de construcción, presencia de tráfico fluido (ruido automovilístico) en las principales avenidas del distrito .La contaminación acústica según la Organización Mundial de la Salud (OMS) es uno de los factores ambientales que provocan más problemas de salud. Si bien el ruido no se acumula, traslada o perdura en el tiempo como las otras contaminaciones, también puede causar grandes daños en la calidad de vida de las personas si no se controla bien o adecuadamente los pobladores del distrito tiene poco o casi nada de conocimiento sobre la contaminación acústica y los efectos negativos que a la larga puede producir.

Generación de puntos críticos.- La presencia de puntos críticos se relaciona con la deficiencia por parte de los operadores (camiones recolectores), almacenamiento y





recolección de los residuos sólidos, limpieza de espacios públicos (campañas de limpieza) y operaciones de barrido tanto en la zona urbana como rural se ha identificado una inadecuada disposición de residuos sólidos (basura, desmontes) que ocasionan la aparición y proliferación de puntos críticos, los cuales generan mayores niveles de polución en la zona urbana, generando presencia de malos olores, quema de basura, presencia de polvo y la escasez de áreas verdes llevándonos a tener conflicto socio-ambientales entre nuestros vecinos y la posible presencia de vectores que podrían acarrear algún tipo de enfermedades infectocontagiosas.

Escases y uso inadecuado del agua.- El recurso hídrico del distrito es fuertemente deficitario, la demanda de dicho elemento ha aumentado en la población y sus actividades han crecido enormemente, el distrito de Pueblo Nuevo cuenta con un reservorio de agua y un pozo que no abastecen en su totalidad a la población acarreado la escases del líquido elemento, obligando a la población a recurrir a cisternas de agua para abastecerse almacenado el agua en tinajas baldes y/o otros materiales. Dicho almacenamiento es una práctica constante que realizan los pobladores del distrito tanto en la zona urbana como la zona rural asentamientos Humanos (parte alta y baja), ya que no existe suficiente suministro, desafortunadamente almacenar agua no es seguro las consecuencias del mal almacenamiento de agua trae consigo un sin número de **PROBLEMAS - SANITARIOS AMBIENTALES** como brotes de enfermedades Metaxénicas (dengue, zika y chikungunya) propagadas en el agua.

Crianza de animales en Zona Urbana. - La crianza de animales menores generan impactos ambientales, como contaminación del aire y suelo en un grado moderado acarreado problemáticas en la población como:

- Criaderos clandestinos mal manejados donde emana malos olores que afectan a las viviendas vecinas.
- Uso inadecuado de la red de alcantarillado (atoro de la red por las excretas).
- Generación de enfermedades en niños y adultos mayores.

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.





El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

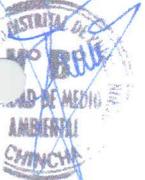
Pueblo Nuevo, es un distrito que crece demográfica y poblacionalmente a ritmo acelerado, en la zona urbana se ha identificado una inadecuada disposición de los residuos sólidos (basura, desmontes) en lugares inapropiados, convirtiéndolos en puntos críticos, que se convierten, a su vez, en un vector infeccioso. Por su parte, la parte alta del distrito está siendo habitada por una población que no cuenta con los servicios básicos primordiales (agua y desagüe) todo ello origina que los residuos sólidos se incrementen, muy aparte de la problemática ambiental existente, a 5 kilómetros del lugar se encuentra ubicado el botadero a cielo abierto donde se disponen residuos sólidos en forma inapropiada sin ningún tipo de control, los residuos no se compactan ni cubren diariamente y eso produce olores desagradables, gases y líquidos contaminantes que puede ocasionar diversas enfermedades que ponen en riesgo la salud de los pobladores de nuestro distrito convirtiéndose en uno de los principales problemas que existen en el distrito de Pueblo Nuevo (contaminación por residuos sólidos).

b) Avances en Materia de Educación, cultura y ciudadanía Ambiental

En la actualidad, en el distrito de Pueblo Nuevo ha venido trabajando desde el año 2018, actividades de educación y sensibilización ambiental, ha logrado la participación de la población no en su totalidad, pero un gran porcentaje se ha sumado a estas actividades ambientales a través de un trabajo de concientización y sensibilización ambiental constante.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades ambientales existente en su comunidad; como gobierno local entendemos que la educación ambiental es un proceso integral que se da en la vida del individuo que busca generar conocimientos, actitudes, valores, y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural.

Como gobierno local entendemos que la educación ambiental es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las





actitudes, los valores y las practicas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

Es así que la educación cumple un rol importante reforzando valores ambientales y estilos de vida que necesitamos cambiar con urgencia, generar a su vez promotores de cambio que se encuentren orientados en el desarrollo de una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

En el presente año 2023 se quiere formular, oficializar, impulsar y ejecutar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo (Programa Municipal EDUCCA-Pueblo Nuevo).

Programa Municipal EDUCCA-Pueblo Nuevo, contemplará 2 líneas de acción y 5 actividades con un sistema de parámetros que permitan su medición, control y seguimiento:

- Educación ambiental Escolar
- Educación Ambiental Comunitaria

La política Nacional Ambiental es un cumplimiento obligatorio especialmente con funciones y competencias definidas por ley, según Decreto Supremo N° 017-2012-ED, según Resolución Ministerial N° 456-2018- MINAN.

c) Marco normativo en materia de educación ambiental

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo asume el reto de incorporar acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental, el cual estará enfocado con la participación de ciudadanos, jóvenes, estudiantes, niños y comunitarios, por un aprendizaje efectivo para mejorar su calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "EDUCCA 2023" de la Municipalidad Distrital de del Distrito de Pueblo Nuevo, busca que se incremente la participación ciudadana , que todos se conviertan en actores de la comunidad ,asumiendo deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento de su distrito.

El distrito de Pueblo Nuevo cuenta con 62 604 habitantes según las cifras del último Censo del INEI 2017. De acuerdo con el estudio de caracterización de residuos sólidos domiciliarios 2015 la cantidad de residuos sólidos recolectados es de 1 124 toneladas/mes. La cantidad de residuos restante sin segregar se dispone en el botadero un total de 28 toneladas/día (según el sistema de información para la gestión de residuos sólidos).





Según el número de muestra obtenida de 83 viviendas, la generación per cápita de residuos sólidos municipales es de 0.57 kg./hab./día. Y la de residuos domiciliarios es de 0.48 kg./hab./día. La densidad promedio de los residuos sólidos domiciliarios sin compactar es de 139.61 kg/m³.

El componente con mayor predominancia es la materia orgánica 42.67%, papel 7.51%, cartón 5.89%, vidrio 1.18% plástico PET 4.72%, plástico duro 2.97%, bolsas 11.8%, metales 7.429%, telas, textiles 3.79%, pilas 0.03%, caucho, cuero, jebe 1.16 %, restos de medicinas, focos 1.37%, residuos sanitarios 8.53 % y otros 0.81%.

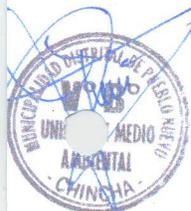
También se ha identificado uso inadecuado del agua. La población hace mal manejo del agua ya que se desperdicia de manera cotidiana en sus actividades diarias. La demanda del líquido elemento ha aumentado en la población y sus actividades. En el distrito de Pueblo Nuevo existe 1 reservorio de agua, 1 pozo de agua que, no abastecen en su totalidad, existiendo escases de agua lo que obliga a la población a almacenarla en recipientes como: tanques, tinas, cilindros y otros materiales. El almacenamiento de agua en el hogar es una práctica constante que realizan los pobladores del distrito, ya que no existe suficiente suministro de agua, desafortunadamente almacenar agua no es seguro, la consecuencia del mal almacenamiento de agua trae consigo un sinnúmero de problemas como brotes de enfermedades propagadas a través del agua.

En los asentamientos humanos (parte alta) la población carece del servicio básicos agua-desagüe obligándolos a recurrir a los vehículos cisterna de la municipalidad y de personas particulares para comprar el líquido elemento que almacenan en baldes, ollas, cilindros, tinas entre otros recipientes, esto acarrea enfermedades Metaxénicas, dengue, zika y chincuncuya

Pero el mayor problema que se ha identificado es un bajo nivel de cultura ambiental en los ciudadanos del distrito de Pueblo Nuevo. Existe un marcado desconocimiento de la normativa y derechos ambientales, limitado acceso a la información y justicia ambiental, deficientes mecanismos de diálogos y participación ciudadana en temas ambientales.

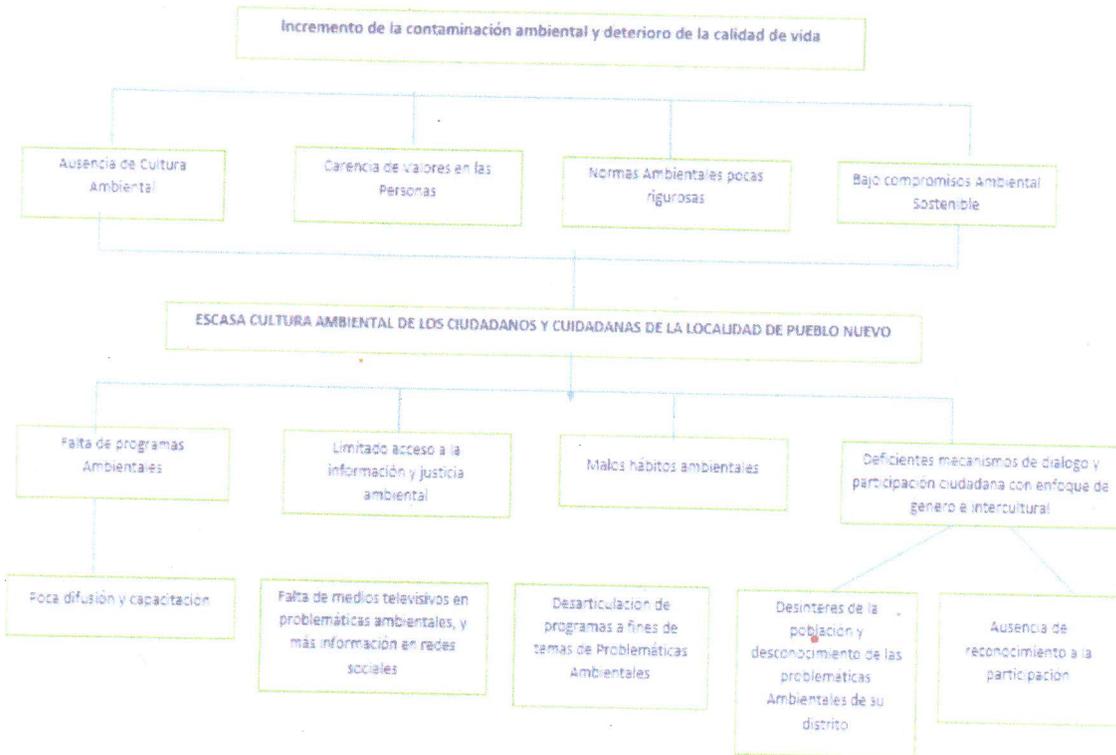
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo
Subgerencia Servicios Públicos y Medio Ambiente
Unidad de Medio Ambiente





IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión:

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad de manera que formen ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible del distrito y que mediante recursos de comunicación sea posible informar a la ciudadanía sobre acciones que se viene desarrollando en el ámbito municipal

Visión:

La ciudadanía del distrito de Pueblo Nuevo individual y colectivamente de manera informada, asumen compromisos cívicos frente al ambiente y participan eficaz y eficientemente en la adopción, implantación y control de las políticas ambientales. Cuenta con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.





VI. OBJETIVOS

Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de educación, cultura y ciudadanía ambiental, con la participación de la población, en el distrito de Pueblo Nuevo.

Objetivos Específicos

- Atender las prioridades ambientales como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local.
- Inducir el protagonismo de niñas, niños, comunidades y jóvenes en la realización de valores y buenas prácticas ambientales, y en la formación de ciudadanos ambientalmente responsables
- Formar promotores ambientales escolares y promover el desarrollo de proyectos educativos ambientales.
- Promover, desarrollar la investigación ambiental en el distrito y publicar estudios ambientales en favor de la educación del distrito.
- Incrementar el conocimiento ambiental de la comunidad para mejoras ambientales sostenibles.
- Impulsar espacios públicos abiertos y cerrados en donde se fomentan, "espacios educadores ambientales" de manera lúdica y así impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.
- Promover la cultura y comunicación ambiental y de este modo promover los valores de sustentabilidad, calidad de vida y el buen vivir.
- Desarrollar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, consumo y comportamiento responsables y sostenibles.
- Comunicar a la ciudadanía, a través de Canal, mediante el programa EDUCCA TV, las acciones que se realizarán para fomentar las buenas prácticas ambientales.
- Diseñar, elaborar, impulsar y publicar la Revista Municipal EDUCCA Pueblo Nuevo.
- Formar promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios y así fomentar la ciudadanía y participación ambiental.
- Implementar mecanismos de reconocimientos a las buenas prácticas ambientales en las dos líneas de acción del programa municipal EDUCCA Pueblo Nuevo.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se han tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie





de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas Nacionales:

a. **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

b. **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

c. **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

d. **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

e. **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**





Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- f. Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.
- g. Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA.

7.2 Normas Regionales:

- 7.2.1 ORDENANZA REGIONAL N° 0008 _ 2018_GORE – ICA que aprueba "La estrategia y Plan De Acción Regional De Diversidad Biológica del departamento de Ica, Periodo 2019 – 2021"
- 7.2.2 ORDENANZA REGIONAL N° 0007 _ 2018_GORE – ICA que aprueba modificar la Ordenanza Regional N° 0008-2009-gore-ica, de fecha 01 de julio del 2009, que dispuso declarar de interés regional y el uso sostenible del territorio, la zonificación Ecológica y Económica – ZEE Y ordenamiento territorial de la Región Ica y otros.
- 7.2.3 ORDENANZA REGIONAL N° 0004 _ 2018_GORE – ICA de fecha 19 de abril del 2018, que aprueba la Nueva Política Ambiental Regional de Ica.
- 7.2.4 ORDENANZA REGIONAL N° 0003 _ 2018_GORE – ICA de fecha 19 de abril del 2018, que aprueba declarar de interés público la "Zonificación Forestal del Departamento de Ica".
- 7.2.5 ORDENANZA REGIONAL N° 0010 _ 2021_GORE – ICA que aprueba la actualización del Sistema Regional De Gestión Ambiental De Ica de fecha 03 de setiembre del 2021

7.3 Normas Locales:

- 7.3.1 Ordenanza Municipal N° 001-2018/MDPN del "Reglamento de la Atención de Denuncias Ambientales
- 7.3.2 Ordenanza Municipal N° 007-2018/MDPN "Reglamento de Supervisión Ambiental"
- 7.3.3 Ordenanza Municipal N° 016 _ 2019/MDPN que establece disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la jurisdicción del distrito de PUEBLO NUEVO - CHINCHA.
- 7.3.4 Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN "Norma que Aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (R.A.S.) y el Cuadro único de infracciones y Sanciones (C.U.I.S.) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha."
- 7.3.5 Ordenanza Municipal N° 008-2021/MDPN que aprueba "Plan De Manejo De Residuos Sólidos Del Distrito De Pueblo Nuevo 2021-2025"





- 7.3.6 **Ordenanza Municipal N° 001-2022/MDPN** "Norma que Regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Distrito de Pueblo Nuevo -Chincha."
- 7.3.7 **Ordenanza Municipal N° 002-2022/MDPN** "Norma que Promueve la Formalización de los Recicladores de Residuos sólidos e Implementación del Registro Municipal en el Distrito de Pueblo Nuevo- chincha."
- 7.3.8 **Ordenanza Municipal N° 007-2022/MDPN** que regula "La Prevención y Control De Ruidos Nocivos En El Distrito De Pueblo Nuevo - Chincha"

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, cuenta con la siguiente población objetivo:



1. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.



2. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

3. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana

IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES

Lineas de acción/actividades		
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">1.1.1 Número de PAE acreditados.1.1.2 Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.1.1.3 Número de PAE capacitados.1.1.4 Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).1.1.5 Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.1.1.6 Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.1.1.7 Número de PAE reconocidos.1.1.8 Número de docentes reconocidos.1.1.9 Número de instituciones educativas reconocidas.





Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p>2.1.1 Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p> <p>2.1.2 Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</p> <p>2.1.3 Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</p>
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<p>2.2.1 Número de campañas informativas realizadas.</p> <p>2.2.2 Número de personas que participan en campañas informativas.</p> <p>2.2.3 Número de eventos realizados con temática ambiental.</p> <p>2.2.4 Número de personas que participan en eventos.</p> <p>2.2.5 Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</p> <p>2.2.6 Número de material comunicacional audiovisual generado.</p> <p>2.2.7 Número de material comunicacional gráfico generado.</p> <p>2.2.8 Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</p>
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<p>2.3.1 Número de PAJ acreditados.</p> <p>2.3.2 Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</p> <p>2.3.3 Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</p> <p>2.3.4 Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</p> <p>2.3.5 Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</p> <p>2.3.6 Número de promotores ambientales juveniles reconocidos.</p> <p>2.3.7 Números de PAJ reconocidos</p>
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<p>2.4.1 Número de PAC acreditados.</p> <p>2.4.2 Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</p> <p>2.4.3 Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</p> <p>2.4.4 Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</p> <p>2.4.5 Número de PAC reconocidos.</p>





X. ALIADOS

Aliados internos	
MUNICIPALIDADES	<ul style="list-style-type: none">• Comisión de Regidores de Salud y Medio Ambiente• Comisión de Regidores de Parques y Jardines• Gerencias Municipal• Subgerente De Servicios Públicos Y Medio Ambiente• Unidad de Medio Ambiente• Área de participación Vecinal• Unidad de Limpieza Pública, Parque y Jardines.• Unidad de Salud Pública.• Área de Educación y Cultura

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">• Mercados• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)• Empresas de transporte• Pequeñas y medianas empresas• Organizaciones sociales
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• Institutos de educación superior técnico
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno Regional• Unidad de Gestión Educativa Local - Chincha
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio• Televisión• Prensa
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones no gubernamentales (ONG)• Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo





XI. FINANCIAMIENTO

Se contará con los recursos municipales de la Subgerencia Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA- Pueblo Nuevo.

XII. REPORTE ANUAL

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final. Anualmente la municipalidad reportara los resultados de la implementación del programa EDUCCA al ministerio del ambiente.

